



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 26 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 570 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00004509-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 263/2024 se aprobó la Contratación Directa CACRMP N° 1/24 para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 11 y 12 -Pisos 11, 12 y 13- y seis (6) espacios guardacoches ubicados en el inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982, entre las calles Carlos Pellegrini y Suipacha de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 28 de junio de 2024 y hasta el 27 de junio de 2027, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que en la cláusula cuarta del Contrato de Locación suscripto conjuntamente con el Señor Leonardo Gabriel Camiño García (D.N.I. N° 21.480.793), en su carácter de Socio Gerente de la firma AVENIDA CORDOBA 972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2), con fecha 28 de junio de 2024 (v. Adjunto 94600/24), se fijó el canon locativo mensual correspondiente a los primeros catorce (14) meses de contrato y se estipuló que, respecto del alquiler del mes quince (15) en adelante, así como los derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095.

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM N° 248/2024-, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de las referidas unidades funcionales (v. Adjuntos 86583/26, 87272/26 y 115900/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 141085/26.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del valor del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 28 de agosto de 2026 y el 27 de junio de 2027, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto total de pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000.-) (v. Adjunto 141093/26).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 141231/26 y Memo 7069/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 64/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inciso 4 del artículo 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inciso 6 del artículo 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público de la Defensa-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 28 de agosto de 2026 y el 27 de junio de 2027 del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 11 y 12 -Pisos 11, 12 y 13- y seis (6) espacios guardacoches ubicados en el inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982, entre las calles Carlos Pellegrini y Suipacha de esta Ciudad Autónoma, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 142278/26.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 11 y 12 -Pisos 11, 12 y 13- y seis (6) espacios guardacoches ubicados en el inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982, entre las calles Carlos Pellegrini y Suipacha de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con la firma AVENIDA CORDOBA 972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2), que como Adjunto 142278/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual de las precitadas unidades funcionales en la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 28 de agosto de 2026 y el 27 de junio de 2027.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del presente ejercicio.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma AVENIDA CORDOBA 972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2) y comuníquese por correo electrónico oficial al Titular del Ministerio Público de la Defensa. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

FERRERO, GENOVEVA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: miércoles, 26 agosto

2026 13:02:07